



# Asamblea General

Distr. general  
4 de septiembre de 2017  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**28º período de sesiones**  
6 a 17 de noviembre de 2017

## **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **República de Corea**

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.17-15285 (S) 220917 250917



\* 1 7 1 5 2 8 5 \*

Se ruega reciclar



## I. Introducción

1. El examen periódico universal (EPU), que empezó a funcionar en 2008 y ha entrado en su tercer ciclo en 2017, se ha convertido en una plataforma en la que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas examinan su historial de derechos humanos y mantienen un diálogo constructivo para estudiar cómo mejorar esos derechos, que son uno de los tres pilares de la Organización. A la República de Corea, que es miembro del Consejo de Derechos Humanos y ocupó su presidencia en 2016, le satisface la función central que cumple el EPU en el Consejo. El Gobierno de la República de Corea mantendrá su adhesión al fomento y la protección de los derechos humanos internacionales, en calidad de miembro responsable de la comunidad internacional.
2. El nuevo Gobierno, que entró en funciones el 9 de mayo de 2017, ha situado la protección de los derechos humanos en el centro de los asuntos del Estado y el 19 de julio hizo públicas 100 tareas específicas destinadas a materializar las políticas correspondientes. Entre esas tareas se cuentan afianzar la libertad de expresión y la independencia de la prensa, con objeto de defender los principios democráticos; fortalecer la independencia y la competencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea; prohibir la discriminación en todos los sectores de la sociedad; consolidar el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación y a la salud, y contribuir a proteger la democracia y los derechos humanos en el mundo, particularmente en Asia. En agosto de 2017, el Gobierno redacta unos planes específicos para ejecutar esas tareas.
3. Una vez realizado el segundo EPU en octubre de 2012, el Gobierno hizo público el informe del Consejo sobre los resultados. En agosto de 2013, los ministerios del Gobierno participaron en una sesión de examen y de selección de tareas, con miras a incorporar las recomendaciones del EPU en unas tareas de política específicas, y consignaron el resultado en el Plan de Acción Nacional para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos (PAN), que se llevaba aplicando desde 2012.

## II. Metodología y proceso de consulta

4. El presente informe nacional lo ha redactado el Ministerio de Justicia en consulta y cooperación con otros 12 ministerios y organismos gubernamentales. Durante el proceso de redacción del presente informe nacional, el Ministerio de Justicia mantuvo una reunión de consulta pública con representantes de los grupos de la sociedad civil, así como de los ministerios competentes y la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, y debatió con ellos cómo incorporar las recomendaciones del anterior EPU y las propuestas de los grupos de la sociedad civil. Asimismo, el Ministerio de Justicia publicó el borrador del informe nacional en su página web para recoger opiniones de la población en general. Algunas propuestas de la sociedad civil y de la población se han consignado en el presente informe nacional. El Gobierno tiene intención de tomar en consideración las propuestas de reformas en materia de políticas formuladas por la sociedad civil, durante el proceso de formulación y ejecución de las políticas.
5. Una vez realizado el segundo EPU, que dio lugar a un total de 70 recomendaciones agrupadas por temas, el Gobierno celebró una reunión para recoger las opiniones de la sociedad civil antes de decidir si aceptaba las recomendaciones, y adoptó finalmente una postura sobre esas recomendaciones en el Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos, reunido después de las consultas interministeriales. En noviembre de 2014, el Gobierno respondió a la propuesta sobre políticas que habían formulado los grupos de la sociedad civil en lo tocante a la aplicación de las recomendaciones del EPU. A raíz de esa respuesta, en marzo de 2015 se celebró una reunión consultiva para debatir la aplicación del EPU, a la que asistieron los representantes de diez ministerios y organismos gubernamentales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y diez grupos de la sociedad civil.
6. Tomando como base esas consultas con los interesados pertinentes, el Gobierno presentó su informe voluntario de mitad de período al Consejo de Derechos Humanos sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el segundo EPU. La

opinión pública demostró mucho mayor interés que antes en el EPU y una mayor comprensión de este, como demuestra el congreso sobre la aplicación de las recomendaciones del EPU que celebraron conjuntamente el Colegio de Abogados de Corea y diversos grupos de la sociedad civil. (Recomendación 15)

### **III. Aplicación de las recomendaciones del segundo Examen Periódico Universal**

#### **A. Aceptación de las normas y los mecanismos internacionales de derechos humanos**

7. La República de Corea es Estado parte en diversos tratados internacionales de derechos humanos de importancia capital y ha admitido el derecho a la presentación de quejas individuales al amparo de cuatro tratados. El Gobierno cursó una invitación permanente a todos titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos en 2008, después de haber hecho promesas de contribuciones voluntarias en favor de la candidatura de uno de los primeros miembros del Consejo de Derechos Humanos. El Gobierno ha mantenido diálogos francos y constructivos con los titulares de mandatos especiales durante las visitas de estos al país, concretamente con el Relator Especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, en 2011; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, en 2013; el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, en 2014; el Relator Especial sobre los desechos tóxicos, en 2015, y el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, en 2016. Además, el Gobierno ha prestado apoyo al Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias en la celebración de su 111º período de sesiones, que tuvo lugar en Seúl. (Recomendación 16, informe de mitad de período)

8. Por lo que respecta a los tratados que no ha ratificado la República de Corea, el Gobierno ha encargado que se lleven a cabo unos proyectos de estudio de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y sobre el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En cuanto al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, el Gobierno sigue estudiando las normas internacionales y nacionales relativas a la definición y el ámbito de aplicación de la detención, etc., como parte de su estudio sobre la conveniencia de reformar la legislación nacional y sobre el alcance que debería tener la reforma. (Recomendaciones 1, 2, 3, 4, 6)

9. El Gobierno estima que la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) son gravemente incompatibles con el ordenamiento jurídico interno. La ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es prematura de momento, dado que es un asunto ligado estrechamente a la supresión de la pena de muerte. Por otra parte, no se ha avanzado en la ratificación de los cuatro convenios fundamentales de la OIT relativos a la libertad de asociación y a la prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, debido a que el ordenamiento jurídico y los usos administrativos internos presentan algunas discrepancias considerables respecto de lo previsto en los convenios. Sin embargo, el nuevo Gobierno que entró en funciones en 2017 tiene previsto reformar las instituciones y las prácticas laborales, entre ellas las relaciones entre trabajadores y empleadores, para crear una sociedad que respete el trabajo, y procurará ante todo que los derechos laborales básicos se atengan a las normas internacionales, para lo cual alentará enérgicamente la ratificación de esos cuatro convenios fundamentales (Recomendaciones 1, 5, 7, 35)

10. Se han llevado a cabo consultas interministeriales sobre la retirada de las reservas al artículo 21, párrafo a), de la Convención sobre los Derechos del Niño, que versa sobre la adopción, y, a ese respecto, se han revisado las leyes conexas y se halla en curso el proceso

de retirada de esas reservas. Por otra parte, en marzo de 2014 se enmendó el artículo 732 del Código de Derecho Mercantil, en el que se prohibía contratar pólizas de seguro de vida a las personas con discapacidad, pero el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad declaró que esa enmienda seguía siendo incompatible con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, por lo que había que reexaminar la retirada de las reservas. (Recomendaciones 10, 11, 12)

11. El segundo PAN, que es el plan maestro de la política de derechos humanos del Gobierno y abarca de 2012 a 2016, ha finalizado. El Gobierno prevé aplicar el tercer PAN en el presente año, y este plan estará en consonancia con la política de derechos humanos del nuevo Gobierno y con las 100 tareas de política. Se celebró una reunión abierta al público para recibir propuestas de la sociedad civil y los especialistas. El tercer PAN se aprobará en el Consejo Nacional para la Política de Derechos Humanos, una vez se hayan formulado las tareas específicas, en las que se tendrá en cuenta el programa del nuevo Gobierno, y se haya celebrado otra consulta con la sociedad civil. El comité consultivo externo, que sigue y evalúa el progreso del PAN, se reorganizó en 2013 para acoger a representantes de grupos de la sociedad civil y especialistas. (Recomendación 15)

12. A fin de reforzar el estatus de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, en febrero de 2016 se modificó la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, en la que se garantizan la transparencia del proceso de nombramiento y elección y la diversidad de los comisionados de derechos humanos y se confiere a estos inmunidad funcional respecto de toda observación que formulen o toda decisión que adopten en el ejercicio de su cargo. La Comisión procura que haya diversidad entre los comisionados y para ello ha fijado unas directrices sobre la elección de estos y recomendado a las instituciones que los nombran que apliquen dichas directrices. Asimismo, la Comisión también anuncia los cargos vacantes de comisionado, admite recomendaciones de candidatos por parte de la población y entrega la lista correspondiente a las autoridades encargadas del nombramiento. (Recomendación 14)

13. En agosto de 2014, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea creó la División de Derechos de la Infancia y la Juventud, que se ocuparía exclusivamente de los derechos de los niños, y constituyó el Comité de Derechos del Niño en mayo de 2016, con lo que reforzó la supervisión independiente de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por su parte, el Gobierno volvió a convocar reuniones del Comité de Coordinación de las Políticas de la Infancia y debatió periódicamente el conjunto de las políticas gubernamentales relativas a los niños. En 2015, el Comité de Coordinación elaboró y dio a conocer el primer plan básico de políticas de la infancia. (Recomendaciones 17, 18, 19)

14. Con arreglo a la Ley Marco de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) se presta con el propósito fundamental de reducir la pobreza en los países en desarrollo; promover los derechos de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad; lograr la igualdad de género, e implantar el desarrollo sostenible y el humanitarismo. La República de Corea gastó un total de 1.920 millones de dólares de los Estados Unidos en AOD en 2015, suma que equivale a un 0,14% de su ingreso nacional bruto, y el gasto aumentó a razón de un promedio anual del 10,2% entre 2011 y 2015. Por medio del Segundo Plan Básico de Cooperación Internacional para el Desarrollo, que abarca de 2016 a 2020, el Gobierno pretende aumentar la proporción del ingreso nacional bruto correspondiente a la AOD hasta el 0,2% en 2020, a más tardar, y hasta el 0,3%, que es el promedio de los miembros del Comité de Asistencia al Desarrollo, en 2030, a más tardar. (Recomendación 70)

## **B. Principio de igualdad y no discriminación**

15. En la Constitución, la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea y otras 90 normas jurídicas se prohíbe la discriminación en una serie de sectores por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género. Desde 2006, el Gobierno ha recogido diversas opiniones y seguido estudiando el asunto de la coherencia legislativa, con miras a promulgar unas leyes generales de lucha contra la discriminación.

No obstante, el procedimiento legislativo no ha prosperado, ya que diversos proyectos de normas jurídicas propuestos por el Gobierno y los legisladores no han logrado elevarse a la Asamblea Nacional para que los debata y han sido desestimados al vencer el plazo correspondiente. En 2013, el Gobierno presentó la promulgación de una ley de lucha contra la discriminación como una de sus tareas de política y organizó un grupo de trabajo que se encargaría de promulgar esa ley y de estudiar las legislaciones y los precedentes extranjeros. Sin embargo, se ha paralizado el proceso legislativo, debido a la polémica social sobre los motivos de discriminación prohibidos, por ejemplo la orientación sexual. El Gobierno seguirá estudiando y examinando una serie de cuestiones relativas a la ley general de lucha contra la discriminación y escuchará a la opinión pública. (Recomendaciones 21, 22, 23, 24, 30, 33)

16. El Gobierno modificó el modelo de la política de adelanto de la mujer pasando a abogar por la incorporación de una perspectiva de género en la actividad general, a fin de lograr la igualdad de género mediante un uso más eficaz de las políticas que se habían instituido, como la política de análisis y evaluación de las repercusiones de género, la de presupuestación con criterios de género y la de estadísticas de género. Al Comité de Igualdad de Género se le han encomendado funciones como las de velar por la coordinación, la cooperación y la ejecución de políticas en el ámbito de la igualdad de género por parte de la administración central y las administraciones locales. A la AOD se le ha impuesto la nueva obligación de que procure fomentar la participación de ambos géneros en condiciones de igualdad y se formulen medidas para garantizar la igualdad de género en los programas. (Recomendaciones 25, 26)

17. A fin de combatir la discriminación racial y la xenofobia, el Gobierno aplica enérgicamente unas políticas de prohibición de las prácticas discriminatorias contra los extranjeros y de protección de los derechos humanos de estos por medio de actividades educativas y de promoción, en virtud de la Ley de Trato de los Extranjeros Residentes en Corea. Asimismo, la República de Corea aprobó la Ley de Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en 2014 para aplicar la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a la que se ha adherido. Por otra parte, la Comisión de Regulación de las Comunicaciones, instituida en virtud de la Ley de Creación y Funcionamiento de la Comisión de Comunicaciones de Corea, ejerce independientemente sus funciones, que consisten en realizar exámenes imparciales con arreglo a las reglamentaciones y los procedimientos prescritos. Además, la Comisión de Comunicaciones examina los programas de radio y televisión que inciten a los prejuicios y en los que se hagan comentarios que ridiculicen o desprecien a personas de determinado perfil racial, e impone sanciones a las emisoras de radio y los canales de televisión que infrinjan las disposiciones correspondientes. La Comisión de Comunicaciones realiza las mismas funciones en relación con las expresiones racialmente discriminatorias que se difundan en Internet, de conformidad con el Reglamento de Inspección de Internet y de las Telecomunicaciones. Además de haber realizado esas actividades, la Comisión ha publicado unas directrices sobre el uso del lenguaje en los medios de difusión y ha impartido formación a las emisoras de radio y los canales de televisión sobre dicho uso, a fin de que lo examinen. (Recomendación 30)

18. Con el delito de atentado contra el pudor previsto en el artículo 92-6 del Fuero penal militar no se pretende imponer una sanción penal a una persona por su orientación sexual, sino mantener el orden y la disciplina militares, habida cuenta de la naturaleza de la vida comunal que se lleva en los cuarteles. Asimismo, el Tribunal Constitucional ha fallado varias veces en favor de la constitucionalidad de dicha disposición por esa razón. No obstante, se ha elevado un proyecto de enmienda para suprimir esa disposición a la Asamblea Nacional, y el Ministerio de Defensa Nacional estudia la conveniencia de admitir la enmienda. (Recomendación 34)

## C. Derechos civiles y políticos

### Derecho a la vida, la libertad y la seguridad

19. La República de Corea es, en la práctica, un país abolicionista que no ha ejecutado pena capital alguna desde diciembre de 1997. Sin embargo, la abolición efectiva de la pena de muerte requiere una consideración exhaustiva y cuidadosa, dado que exige un examen exhaustivo de la opinión pública, la doctrina jurídica, la realidad social, la función de la política penal y todo el régimen de sanciones penales, de las cuales la más grave es la pena de muerte. Se estudiará la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, dependiendo de si el Gobierno decide abolir la pena de muerte o declarar una moratoria oficial al respecto. (Recomendación 35)

20. La tasa de suicidios de la República de Corea es la más alta de todas las naciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Sin embargo, esa tasa tiende a descender gracias a las medidas políticas previsoras adoptadas por el Gobierno, entre ellas la aprobación de la Ley de Prevención del Suicidio y de Fomento de una Mentalidad de Respeto a la Vida, en 2011, y la prohibición de la producción y la distribución de herbicidas tóxicos como el paraquat, que suelen utilizar las personas de edad para suicidarse. Entre las iniciativas que ha impulsado el Gobierno para reducir la tasa de suicidios se cuenta la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a personas con un riesgo elevado de suicidio en 241 centros de salud mental de toda la nación, la prestación de servicios de asesoramiento mediante líneas de atención telefónica que funcionan ininterrumpidamente y la aplicación de medidas de seguimiento a las personas que visitan los servicios médicos de urgencias a raíz de un intento fallido de suicidio. El Gobierno tiene previsto, a partir de 2018, exigir muchas más responsabilidades a las administraciones locales en materia de prevención del suicidio y para ello evaluará el resultado de los planes de prevención del suicidio que hayan presentado dichas administraciones.

21. Las torturas o los tratos crueles son punibles con arreglo al Código Penal y la normativa penal especial. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea supervisa, de manera independiente, los actos de tortura que hayan sido denunciados previamente por las víctimas y para ello realiza investigaciones a instancia de parte, investigaciones de oficio y visitas. En 2007, el Gobierno de la República de Corea reconoció el derecho de los sospechosos a contar con la presencia de un abogado durante su interrogatorio, para evitar toda vulneración de los derechos humanos durante las investigaciones. Ello ha incrementado apreciablemente el grado de participación de letrados en los interrogatorios. Asimismo, el Gobierno ha elaborado y puesto en funcionamiento unos programas de formación en derechos humanos adaptados a las diversas funciones que desempeñan el ministerio público, la policía y el ejército. (Recomendaciones 3, 13, 16, 37)

22. Si bien la policía garantiza las manifestaciones pacíficas, acata el principio de responder estrictamente a la violencia que se produzca en las manifestaciones. Imparte, a los agentes que prestan servicios en primera línea, formación en protección de los derechos humanos y acatamiento de las normas y vela por que esos agentes conozcan el manual en que se explican las situaciones que se pueden producir durante las manifestaciones. Por lo que respecta al Sr. Baek, un campesino que resultó herido en una manifestación en noviembre de 2015 y murió en septiembre de 2016, el ministerio público investiga actualmente el caso, y la policía adoptará las medidas oportunas según el resultado de la investigación. Además, la policía ha organizado el Comité de Reforma Policial, que está compuesto por especialistas de grupos de la sociedad civil y de los medios intelectuales y científicos. Se ha creado un comité de investigación de las vulneraciones de los derechos humanos dependiente del Comité de Reforma Policial; ese comité se encarga de esclarecer los abusos contra los derechos humanos cometidos por la policía al ejercer sus funciones en manifestaciones e investigaciones. El Comité de Investigación estudiará las condiciones y los factores que contribuyen a que se vulneren los derechos humanos y tomará las medidas oportunas, como la de perfeccionar las instituciones y las prácticas para evitar que se repitan esas vulneraciones. (Recomendación 36)

23. La Ley Especial de Ayuda a las Víctimas de las Minas se promulgó en 2014 y lleva en vigor desde 2015. Con arreglo a la Ley, esas víctimas se benefician de subvenciones médicas y de una indemnización. En febrero de 2017, se habían presentado un total de 428 solicitudes, de las cuales se examinaron 135, y se pagaron 4.700 millones de won a 80 víctimas por concepto de indemnizaciones y subvenciones médicas. En la actualidad, se examinan 293 solicitudes y se han rechazado 55. (Recomendación 44)

#### **Intimidad, matrimonio y relaciones familiares**

24. Se requiere un número de registro de residente como mecanismo básico para facilitar la vida al ciudadano y para realizar trámites administrativos. En diciembre de 2015, el Tribunal Constitucional dictaminó que la antigua práctica de prohibir el cambio del número de registro de residente era incompatible con la Constitución, ya que podía limitar gravemente el derecho de la persona a la libre determinación informativa. El Gobierno reformó la legislación correspondiente, en consonancia con el dictamen del Tribunal Constitucional, y ahora se puede cambiar ese número, siempre que el Comité de Modificación del Número de Registro de Residente emita un dictamen favorable previo examen de las solicitudes que formulen quienes hayan sufrido perjuicios como la pérdida de una vida, lesiones corporales, pérdidas de bienes o violencia sexual, o corran peligro de sufrirlos, debido a una filtración de información.

25. La Ley de Promoción de la Utilización de Redes de Información y Comunicaciones y de Protección de la Información (en lo sucesivo, “Ley de Redes de Información y Comunicaciones”) se reformó en marzo de 2016 y, en virtud de esa reforma, se impusieron medidas más rigurosas para borrar la información personal filtrada y bloquear el acceso a esta. En la Ley reformada también se previeron indemnizaciones punitivas según las cuales la organización responsable de la filtración de información personal por acción o por omisión incurriría en responsabilidad grave y habría de pagar una suma equivalente al triple de los perjuicios que hubiera ocasionado, y se endurecieron las sanciones por transferencia de información personal al extranjero, que se tipificó como delito con supuestos específicos. La dirección de una empresa que infrinja la Ley de Redes de Información y Comunicaciones incurrirá en una responsabilidad mayor, y todos los beneficios que se hayan obtenido de delitos relacionados con la información personal se perderán o se confiscarán. Asimismo, el Gobierno reformó la Ley de Protección y Uso de la Información sobre Localización en 2016, con miras a endurecer el control sobre toda tentativa de usar indebidamente la información sobre la localización de una persona y, en virtud de esa reforma, se incluyó a los empleados de los proveedores de información sobre localización en la disposición relativa a los motivos de inhabilitación para acceder a información personal. Todas estas medidas forman parte del empeño del Gobierno por potenciar sus medidas de protección de la intimidad, una necesidad que surge del avance de la tecnología de la información y las comunicaciones.

26. El Gobierno aplicó el Plan General de Prevención de la Violencia Doméstica en 2011, amplió el ámbito de las instituciones obligadas a recibir educación obligatoria en materia de prevención de esa violencia y se esforzó por incrementar la sensibilidad de la opinión pública respecto de esa violencia y su erradicación. Se ha dotado a las comisarías de policía de todos los niveles con agentes que se encargan exclusivamente de la violencia doméstica. Se reformó la Ley de Casos Especiales relativos a la Sanción de los Delitos de Violencia Doméstica para reforzar la respuesta temprana a esa violencia y, en virtud de ello, se otorgó a la policía autoridad para entrar en el lugar donde se produjera esa violencia, a fin de investigar; se permitió a las víctimas o sus representantes legales solicitar una orden de alejamiento a un tribunal, y se previeron sanciones contra toda persona que no ejecutara las medidas provisionales urgentes. Desde mayo de 2017 se permite cambiar de número de registro de residente a las personas que hayan sido víctimas de violencia sexual, violencia doméstica o comercio sexual y que hayan sufrido perjuicios o corran peligro de sufrirlos, debido a la filtración de su número de registro, y se seguirá ampliando esta medida teniendo en cuenta las necesidades de las víctimas. Además, el Gobierno promulgará una ley general detallada de prevención de la violencia por razón del género. (Recomendaciones 27, 39)

### **Libertades fundamentales: Libertades religiosa, de expresión, de asociación y de reunión pacífica**

27. Tomando en consideración la singular situación que impera en la península de Corea en el ámbito de la seguridad, así como la equidad del régimen del servicio militar, la instauración de un servicio sustitutorio para los objetores de conciencia debe ir precedida de un consenso público y de un debate exhaustivo. Ya se ha entablado un debate público sobre la cuestión, y el Tribunal Constitucional ha celebrado una vista pública para tratar de ella, se ha elevado a la Asamblea Nacional un proyecto de ley de instauración de un servicio sustitutorio para los objetores de conciencia, y el ministerio competente, por su parte, ha realizado una encuesta de opinión pública. (Recomendación 53)

28. Se imponen medidas de vigilancia por motivos de seguridad a quienes hayan cometido delitos que pudieran subvertir el orden democrático fundamental, como el delito de insurrección, y tengan probabilidades reconocidas de reincidir en dichos delitos. El Gobierno lleva a cabo un examen objetivo y práctico del riesgo de reincidencia y adopta un dictamen al respecto; investiga exhaustivamente al recluso y mantiene la diversidad de la composición del comité de deliberación sobre medidas de vigilancia por motivos de seguridad, para cerciorarse de que no se conceda la libertad condicional a esas personas de manera arbitraria. (Recomendación 58)

29. La Ley de Seguridad Nacional se interpreta de manera estricta y se aplica de conformidad con las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, a fin de evitar que se aplique de manera abusiva. Dicha aplicación se limita rigurosamente a su ámbito mínimo necesario, que es el de preservar la supervivencia y la seguridad de la nación, así como el orden democrático liberal fundamental, y ello para no limitar injustamente la libertad de expresión. La cifra de detenidos por infringir la Ley de Seguridad Nacional sigue siendo baja, ya que ha sido de solo 26 en 2012, 38 en 2013, 7 en 2014, 26 en 2015 y 21 en 2016. (Recomendaciones 54, 55, 56, 57)

30. Se protege la libertad de expresión en Internet todo lo posible, de conformidad con la Constitución y las leyes aplicables. En el artículo 44-2 de la Ley de Redes de Información y Comunicaciones se dispone que toda información que lesione los derechos de otras personas, como el derecho a la intimidad o el derecho al honor, sea objeto de medidas específicas. Asimismo, en el artículo 44-7 de la Ley se prohíbe la difusión de información ilegal, que puede ser rechazada, suspendida o restringida previa deliberación de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones. El Gobierno ha hecho preparativos para adoptar unas medidas específicas destinadas a potenciar la imparcialidad de los procedimientos y, en ese sentido, ha propuesto que se reforme la Ley de Redes de Información y Comunicaciones, a fin de introducir en ella el derecho de quien publique una información a impugnar la medida específica de que se trate. (Recomendaciones 50, 51)

## **D. Derechos económicos, sociales y culturales**

### **Condiciones de trabajo justas y favorables**

31. El Gobierno ofrece varios programas de capacitación, por ejemplo programas de orientación profesional, capacitación profesional, adaptación laboral, cotejo de aspirantes y vacantes y seguimiento del proceso, para elevar la tasa de empleo de los jóvenes y las mujeres y ofrecerles trabajos de calidad. En particular, el Gobierno ejecuta el Programa de Medidas de Fomento de la Obtención de Empleo desde 2009 para favorecer el empleo de los grupos de ingresos bajos. Por lo que respecta a las personas de edad mediana y de edad mayor, el Gobierno prorrogó la edad de jubilación hasta los 60 años reformando la Ley de Promoción del Empleo de las Personas de Edad en 2013 y ha ofrecido un programa de asistencia adaptado a las personas de edad mediana y edad mayor para ayudarlas a volver a encontrar trabajo. (Recomendación 60)

32. El régimen del salario mínimo se aplica a toda clase de empresas y lugares de trabajo, salvo a las empresas que solo den empleo a familiares que convivan con el empleador, las personas contratadas como empleados domésticos y los marinos y los propietarios de buques sujetos a la Ley de la Gente de Mar. Desde 2013, el Ministerio de

Empleo y Trabajo ha alentado al Consejo de Determinación del Salario Mínimo a que suba este salario a un nivel razonable, teniendo en cuenta el crecimiento económico y la inflación, para mejorar la distribución de los ingresos. En los últimos años, se ha subido este salario entre un 7% y un 8% y, en fecha reciente, el Consejo de Determinación del Salario Mínimo ha decidido incrementarlo en un 16,4% para el año 2018.

33. Uno de los problemas más graves que hay en el mercado laboral de Corea es la discriminación entre los trabajadores regularizados y los que se hallan en situación irregular. El Gobierno trazó las Medidas integrales para los trabajadores en situación irregular en 2011 y de nuevo a finales de 2014. En agosto de este último año, los trabajadores en situación irregular representaban el 32,4% del total de trabajadores remunerados y la disparidad de las condiciones laborales entre los trabajadores en situación irregular y los trabajadores regularizados es considerable por lo que respecta al salario, la inscripción en la seguridad social y el período de empleo. Se han adoptado varias medidas, entre ellas un incremento del salario mínimo, la extensión de los subsidios de seguridad social a los trabajadores en situación irregular de ingresos bajos, la extensión de la indemnización por despido a los trabajadores en situación irregular, el fomento de la regularización de estos trabajadores y la prohibición de las prácticas que los discriminen, a efectos de lo cual se ha incrementado la eficacia del sistema de rectificación de las discriminaciones ampliando el ámbito de aplicación de las órdenes de rectificación de esas prácticas e imponiendo sanciones. Asimismo, el Gobierno procura mejorar el trato efectivo que reciben los jornaleros y los trabajadores incorporados por contrata y proteger sus condiciones laborales básicas. Gracias a ello, la paga total que reciben por hora los trabajadores en situación irregular está aumentando y también ha mejorado la proporción del salario de esos trabajadores respecto del salario de los trabajadores regularizados, pues ha pasado del 61,3% en 2011 al 66,3% en 2016. El Gobierno ideó un plan, en julio de 2017, para convertir a los trabajadores en situación irregular del sector público en trabajadores regularizados, gracias al cual se limitará el recurso excesivo al empleo irregular para reducir costos. Asimismo, el Gobierno elaborará una hoja de ruta para evitar el recurso excesivo a dicho tipo de empleo y mejorar el trato que reciben los trabajadores en situación irregular en el sector privado, con miras a lograr el objetivo que se ha marcado de promover una sociedad que respete el trabajo.

34. Por lo que respecta a los trabajadores que desempeñan labores de tipo especial, que no han recibido una protección jurídica suficiente, debido a su condición, ni están reconocidos como trabajadores en la Ley de Sindicatos, hasta ahora los tribunales han determinado si una persona es un trabajador o no de manera casuística, atendiendo a los diversos tipos de labores que desempeñe y al grado de dependencia que tenga respecto de su empleador. Sin embargo, se ha planteado la necesidad de brindarles protección jurídica, dado que la cifra de trabajadores que desempeñan labores especiales ha aumentado y que estos se hallan subordinados, de manera directa o indirecta, a un empleador, dependiendo del tipo de labor. En respuesta a los llamamientos que se han hecho para que se brinde protección jurídica a los trabajadores que desempeñan labores especiales, el Gobierno ha adoptado medidas de política consistentes en la codificación de las prácticas laborales injustas en la Ley de Comercio Leal y de Regulación de los Monopolios, la aplicación de la Ley de Regulación de las Cláusulas Contractuales y la aplicación especial de la Ley del Seguro de Indemnización en caso de Accidente Laboral. El Gobierno tiene previsto adoptar medidas para proteger los derechos laborales básicos de quienes desempeñan actividades de tipo especial y para ello celebrará un debate público con los empleadores y los representantes de los trabajadores, así como con especialistas de las esferas correspondientes.

#### **El derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado**

35. Se está modificando el Régimen de Seguridad Vital Básica, para que los criterios aplicables a los proveedores de asistencia obligatoria se ajusten mejor a la realidad, y, así, se está reduciendo la diversificación de esos proveedores y se están suavizando los criterios para determinar su capacidad de prestación de asistencia. En 2015, el criterio único de selección vigente se sustituyó por un conjunto de criterios de prestación de diversos tipos de servicios y se introdujo el concepto de “umbral relativo de pobreza”, con arreglo al cual se modificó el parámetro del requisito necesario para obtener prestaciones vinculándolo a

los ingresos medianos normales, en lugar de, como se hacía antes, a un porcentaje del salario mínimo. Ello tenía por objeto permitir que el beneficiario siguiera recibiendo las prestaciones necesarias en determinadas circunstancias familiares, aun cuando sus ingresos se hubieran incrementado por encima del umbral. Asimismo, se modificó el régimen para eximir al cónyuge de un proveedor de asistencia obligatoria difunto de la responsabilidad de prestar asistencia al beneficiario. Se relajaron los criterios de ingresos con arreglo a los cuales se determinaba la capacidad de los proveedores de asistencia obligatoria de prestar dicha asistencia, para que esos proveedores pudieran llevar una vida digna, con un nivel de ingresos mediano, y prestar servicio, al mismo tiempo, a los beneficiarios. Esos criterios se relajaron más aún en el caso de los proveedores de asistencia obligatoria que tuvieran un familiar con discapacidad grave. Gracias al régimen reformado, los beneficiarios de servicios educativos ya no tienen que satisfacer los criterios de prestación obligatoria. (Recomendaciones 59, 60)

36. El Gobierno ha cambiado de modelo al crear una red de seguridad social para erradicar la pobreza y vela por que la ayuda que presta a los beneficiarios les permita sustraerse a esa condición. La institución del plan de pensiones para personas con discapacidad, la identificación de los pobres potenciales y la prestación de asistencia a estos, así como la aprobación de un plan de pensiones básicas, son algunas de las iniciativas que ha emprendido el Gobierno para mejorar la seguridad de los ingresos de los grupos vulnerables y reducir la pobreza. Por otra parte, el Gobierno procura que el régimen de prestaciones sociales esté vinculado al trabajo y refuerza los incentivos laborales que ayudan a la población de ingresos bajos a superar la pobreza y adquirir autosuficiencia. El plan de pensiones básicas instituido en 2014 ha reemplazado al antiguo plan de pensiones básicas para las personas de edad y ofrece unos ingresos estables al 70% de los mayores de 65 años, que es el porcentaje de los que ocupan el segmento inferior de esta categoría de edad. A finales de 2016, alrededor de 4,58 millones de personas, esto es, el 65,6% de los aproximadamente 6,99 millones de ciudadanos de edad, eran beneficiarias de la pensión básica. (Recomendación 59)

37. De 2013 a 2017, se ofrecieron un total de 531.000 viviendas públicas de alquiler por iniciativa del Gobierno, a fin de aumentar el parque de vivienda pública. Asimismo, el Gobierno tiene previsto adquirir solares para construir 150.000 viviendas destinadas a estudiantes universitarios y parejas recién casadas antes de que termine 2017. El Proyecto Nueva Residencia, que se anuncia como un proyecto de viviendas de alquiler de calidad que procurará estabilidad residencial a la clase media, ofrece diversas opciones, que varían según los proveedores de vivienda, los tipos de vivienda y los tipos de parcela, y entre las que se cuentan la residencia urbana, la residencia en una vivienda con parcela en régimen de alquiler con derecho a compra, la residencia en régimen cooperativo y la residencia en *han-ok* (casa tradicional coreana). El Gobierno promueve una política favorable a las familias de ingresos bajos que consiste en ampliar las prestaciones de vivienda, a fin de atender mejor las necesidades particulares de esas familias. A finales de 2016, se ofrecieron prestaciones de vivienda a un total de 811.000 familias y el promedio de la prestación, destinada a pagar el alquiler mensual o a reformar la vivienda, fue de 111.000 won. (Recomendación 61)

### **Derecho a la salud**

38. La cobertura del Seguro Médico Nacional subió ligeramente, pues pasó del 62% en 2013, al 63,2% en 2014 y al 63,4%, en 2015. El Gobierno formula y aplica el plan del seguro médico nacional de mediano plazo con periodicidad quinquenal. La meta prevista para el período comprendido entre 2014 y 2018 es garantizar una cobertura sanitaria suficiente a todas las personas para aliviar la carga de sus gastos médicos y mejorar su salud. El plan consta de 32 tareas específicas ligadas a tres objetivos, a saber, garantizar unos servicios esenciales de atención sanitaria para tratar los problemas de salud graves de cada ciclo vital; abordar la cuestión de los servicios de salud costosos que no están asegurados, y reforzar la prestación de asistencia sanitaria a los grupos vulnerables y marginados. En particular, mediante el plan se pretende ayudar a los grupos marginados aumentando la provisión de prótesis a las personas con discapacidad, refinar los criterios que legitiman la obtención de prestaciones y ampliar la cobertura de los gastos sanitarios por concepto de aparatos portátiles de suministro de oxígeno con fines terapéuticos,

respiradores y otros aparatos esenciales para administrar tratamientos físicos durante las visitas a domicilio. El empeño del Gobierno por garantizar el derecho a la salud incluye también la fijación de un tope máximo para el copago de los gastos sanitarios en función del grupo de ingresos al que pertenezca el beneficiario.

39. La política de salud mental de la República de Corea está experimentando una transformación: antiguamente se centraba en el tratamiento médico de los enfermos mentales, pero ahora se centra en el diagnóstico precoz de la enfermedad mental, en el refuerzo de la asistencia que se presta a los enfermos mentales para que se reinseren en la sociedad y en mejorar la salud mental de todos. A raíz de un cambio de perspectiva política, el 29 de mayo de 2016 se reformó la Ley de Salud Mental, que pasó a denominarse *Ley de mejora de la salud mental y de refuerzo de los servicios sociales destinados a los pacientes mentales* y entró en vigor el 30 de mayo de 2017. Gracias a la reforma mejoraron apreciablemente las condiciones y los procedimientos de hospitalización y se redujo la cifra de vulneraciones de los derechos humanos de los pacientes. Además, gracias a la Ley reformada, en la que se dispone, como novedad, que se fomente la integración social de los enfermos mentales, se ha reforzado la prestación de servicios sociales. El Gobierno tiene previsto ampliar considerablemente las infraestructuras y la plantilla de los centros de salud mental para instaurar un sistema de diagnóstico precoz de la enfermedad mental y poner en funcionamiento un servicio de salud mental de ámbito nacional.

#### **Derecho a la educación**

40. En 2016, la tasa de matriculación en la enseñanza preescolar era del 50,7%; la de matriculación en la enseñanza elemental, del 98,1%; la de matriculación en la enseñanza primaria superior, del 94,9%; la de matriculación en la enseñanza secundaria, del 94,1%, y la de matriculación en establecimientos de enseñanza superior, del 68,5%. La educación es obligatoria hasta la enseñanza primaria superior, y el Gobierno tiene previsto ampliar su obligatoriedad hasta la enseñanza secundaria.

41. El Gobierno ha reformado la Ley de la Enseñanza Secundaria, ha impuesto un tope máximo a la subida de las tasas universitarias y ha creado el Comité de Determinación de las Tasas de Matriculación, que se encarga de que las tasas universitarias sean asequibles. En 2012, el Gobierno puso en marcha el plan estatal de becas y logró reducir la carga que entrañaban las tasas universitarias para los estudiantes y sus padres en un 50%, como promedio, gracias a un programa público de becas dotado con una suma total de 3,9 billones de won, y a otros 3,1 billones de won que solicitaron las universidades para adoptar medidas como la congelación o la rebaja de las tasas de matriculación y a la creación de un fondo para becas. En 2017, las becas estatales se clasifican en tres tipos: con arreglo al primer tipo, los estudiantes perciben una ayuda económica diversa cuya cuantía depende de los ingresos de su familia; con arreglo al segundo, los estudiantes perciben una beca cuya cuantía se calcula en función de las medidas que adopte su universidad por reducir las tasas; con arreglo al tercero, los estudiantes de familias numerosas perciben una beca ideada expresamente para ellos. Por otra parte, el tipo de interés de los préstamos a estudiantes es del 2,5%, un porcentaje sensiblemente inferior al de la tasa de inflación, lo que reduce la carga que entrañan las tasas para ellos y les facilita, así, el acceso a la enseñanza superior. (Recomendación 63)

### **E. Protección de los derechos de las mujeres y los niños**

42. A fin de evitar que se discrimine a las mujeres y de lograr la igualdad de género, el Gobierno reformó totalmente la Ley Marco de Adelanto de la Mujer, que pasó a denominarse Ley Marco de Igualdad de Género. El modelo de las políticas de promoción de la causa de las mujeres pasó de centrarse en el adelanto de estas a centrarse en la consecución de una igualdad de género efectiva. Todos los organismos gubernamentales son ahora responsables de adoptar medidas para incorporar una perspectiva de género en su actividad general. En la Ley reformada se prevén, como novedad, disposiciones relativas al análisis y la evaluación de las repercusiones de género, la presupuestación con criterios de género, las estadísticas de género, la educación para sensibilizar a la población acerca de las cuestiones de género, y la elaboración y la publicación de un índice de igualdad de género.

El índice nacional de igualdad de género consta de 8 categorías y 23 índices, entre los que figuran la actividad económica, la adopción de decisiones, la educación y la capacitación profesional, las prestaciones sociales, la atención sanitaria, la seguridad, la familia, y la cultura y la información. (Recomendaciones 26, 27)

43. Para combatir los prejuicios y la discriminación contra las familias monoparentales, las escuelas de todos los niveles imparten educación acerca de esas familias e instruyen a los funcionarios competentes para que adquieran un conocimiento específico del asunto. Además, en 2016 se modificó la Ley de Ayuda a las Familias Monoparentales, en la que se reconoce el principio de no discriminación contra los hijos de familias monoparentales en materia de atención y enseñanza. El Gobierno organiza una campaña de sensibilización respecto de esas familias y ayuda a los padres y las madres adolescentes ofreciéndoles unos subsidios adicionales para que paguen las pensiones por alimentos, unos subsidios educativos para evitar la desescolarización de sus hijos y otros subsidios para fomentar su independencia económica. Asimismo, el Gobierno aprobó la Ley de Fomento y Ejecución del Pago de Pensiones por Alimentos en 2014, para que el progenitor soltero con hijos menores de edad pudiera percibir una pensión por alimentos del progenitor que no tuviera la custodia de los hijos. En 2015 se creó el Organismo de Asistencia Infantil, que prestaría un servicio de atención integral que comprendería consultas, negociaciones, litigios y gestión de cobros, así como labores de seguimiento. (Recomendación 28)

44. A fin de hacer frente a la desigualdad de las mujeres en el empleo y el mercado laboral, en la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo y Asistencia para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar se reconoce el principio de igual salario por trabajo igual, cuya infracción dará lugar a sanciones penales. Se han adoptado varias medidas para permitir la conciliación de la vida laboral y familiar y evitar que se interrumpa la carrera profesional de las mujeres, por ejemplo la licencia para cuidar de los hijos, el trabajo a tiempo parcial, las fórmulas de trabajo flexible y la creación de infraestructuras de teletrabajo fijo o móvil. La licencia para cuidar de los hijos se amplió en 2014, para que los progenitores con hijos menores de 8 años o de segundo curso pudieran tomarse libre hasta un año. A fin de promover la licencia de paternidad, el Gobierno puso en marcha el programa del “Mes del Padre” en 2014. Si ambos progenitores se toman la licencia para cuidar de los hijos de manera consecutiva y para atender al mismo hijo, la prestación que perciba el segundo progenitor se elevará al 100% de su sueldo mensual normal, hasta un máximo de 1,5 millones de won, durante el primer mes de disfrute de la licencia. (Recomendaciones 26, 48)

45. El hostigamiento sexual en el lugar de trabajo será susceptible de sanciones penales cuando contenga los elementos delictivos previstos en el Código Penal, pero, en principio, se lo considera una práctica discriminatoria. En la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo y Asistencia para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar se prohíbe el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo infligido por un empleador, un superior o un empleado contra otros empleados. Se impondrá una multa administrativa al empleador que inflija hostigamiento sexual y se dictarán órdenes correctivas para que los empleadores adopten medidas disciplinarias contra todo aquel que inflija hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Las víctimas pueden solicitar reparación y exigir que se las indemnice por daños y perjuicios o interponer una denuncia ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea. (Recomendación 49)

46. El Gobierno procura prevenir la violencia sexual y la violencia doméstica diseñando unas medidas amplias por medio de la cooperación interministerial, a fin de endurecer las sanciones contra los agresores e incrementar la ayuda a las víctimas. En diciembre de 2012, se abolió la disposición según la cual los delitos sexuales solo eran punibles si había habido una denuncia previa. El registro de delincuentes sexuales y el sistema de notificación, que se habían instituido para impedir la reincidencia, se han reformado para que se pueda identificar a esos delincuentes mediante notificaciones de correo electrónico y aplicaciones para teléfonos inteligentes. También se están ampliando los centros de asesoramiento y los centros de acogida para las víctimas de violencia sexual, así como los programas de asistencia jurídica gratuita. El cuerpo de abogados de oficio encargado de las víctimas de violencia sexual se instituyó en 2012, y desde 2013 les presta, a todas esas víctimas,

servicios de asistencia jurídica desde las primeras etapas de la respuesta a la agresión sexual hasta las etapas de investigación y del juicio. (Recomendaciones 39, 40)

47. Las medidas previsoras de mejora del empleo adoptadas en virtud de la Ley de Igualdad de Oportunidades de Empleo y Asistencia para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar llevan en funcionamiento desde 2006. Con arreglo a ellas, los organismos públicos y las empresas privadas que empleen a más trabajadores de lo prescrito por ley deberán informar, al Ministro de Empleo y Trabajo, acerca de la situación corriente de los varones y las mujeres de su plantilla, desglosando la información por tipo de trabajo y por puesto, y deberán presentarle los planes de ejecución de las medidas de mejora del empleo. En 2013, se reformó el reglamento de supervisión de la ejecución para ampliar el ámbito de los lugares de trabajo que estaban obligados a presentar planes de ejecución. Con arreglo al reglamento antiguo, los lugares de trabajo que no llegaran a la proporción prevista del 60% de mujeres empleadas respecto del total de la plantilla, en relación con el promedio del sector, estaban obligados a presentar planes de ejecución. En el reglamento reformado se ha elevado la proporción al 70%. Asimismo, el Gobierno también ha implantado un mecanismo mediante el cual se publica la lista de los empleadores que no aplican medidas previsoras de mejora del empleo y se fijan las normas específicas. A consecuencia de ello, la proporción de trabajadoras en los organismos públicos pertinentes aumentó al 36,4% en 2015 y al 37,3% en 2016, y la proporción de mujeres en puestos directivos aumentó al 15,9% en 2015 y al 16,4% en 2016. En el sector político, las mujeres deben constituir el 50% de los candidatos nombrados por los partidos políticos, para que haya una representación proporcional en la Asamblea Nacional, así como en los consejos locales. Asimismo, la proporción de mujeres debe llegar al 30% o más de la cifra total de candidatos por distrito electoral a la Asamblea Nacional y los consejos locales. A consecuencia de ello, la cifra de mujeres con cargos legislativos en la Asamblea Nacional, que era de un mero 5,9% en su 16º período de sesiones, aumentó al 13% en el 17º período, al 13,7% en el 18º, al 15,7% en el 19º y al 17% en el 20º.

48. A raíz de la adhesión al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, el Gobierno modificó la Ley del Servicio Militar, en la que se prescribe que solo los varones mayores de 18 años de edad pueden ser objeto de conscripción en la clase 1. Con arreglo a la Ley, todos los varones están obligados a hacer el servicio militar y a pasar por un reconocimiento médico, a los efectos de su conscripción, a la edad de 19 años. Quienes sean declarados aptos para el servicio militar activo entrarán en el ejército el mismo año en que se les haya hecho el reconocimiento médico o el año siguiente. Asimismo, en la Ley de Penalización de los Delitos que son Competencia de la Corte Penal Internacional se prohíbe la conscripción o el reclutamiento de menores de 15 años de edad en el ejército o las fuerzas armadas. El desacato de esta prohibición puede dar lugar a una pena de prisión por un período prefijado no inferior a tres años. (Recomendación 20)

49. Para proteger el derecho a la educación de los niños con discapacidad, el Gobierno ha incrementado, en medida apreciable, las cifras de clases especiales y de maestros de educación especial que tienen experiencia con ese tipo de niños. Un promedio del 70,4% de los niños con discapacidad reciben educación inclusiva. El Gobierno elabora materiales pedagógicos adaptados a diferentes tipos y características de discapacidad y refuerza la educación destinada a mejorar la sensibilidad pública hacia las personas con discapacidad en todo el ámbito nacional. Se ha inaugurado el Centro Nacional de Salud Juvenil, un centro de tratamiento residencial que presta asistencia a los jóvenes con trastornos conductuales y emocionales y donde los adolescentes a quienes les cuesta dominar sus emociones y su comportamiento reciben una asistencia integral, que engloba asesoramiento, tratamiento, protección y educación, para que se recuperen y se desarrollen de manera saludable. (Recomendación 19)

50. El registro universal de los nacimientos exige que se inscriba a todo niño recién nacido. El nacimiento de un hijo de nacionales extranjeros nacido en la República de Corea se registrará de acuerdo con las leyes del país correspondiente, aun en los casos en que los progenitores sean migrantes indocumentados. Los niños nacidos de refugiados se podrán registrar como extranjeros cuando se presente un certificado de nacimiento expedido por un hospital. La Ley de Registro de Nacimientos y Relaciones Familiares se modificó en mayo

de 2016 para permitir a un fiscal o a una autoridad de la administración local inscribir el nacimiento de un niño cuando quienes tengan la obligación de inscribirlo no lo hagan y, de este modo, pongan en peligro el bienestar del niño. (Recomendación 29)

51. A fin de retirar la reserva a la disposición relativa a la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Gobierno reformó la Ley de Casos Especiales relativos a la Adopción en su Integridad, en agosto de 2011, y prescribió, en ella, que los tribunales tenían que autorizar las adopciones nacionales e internacionales de los niños necesitados de protección. En febrero de 2012, el Gobierno modificó el Código Civil y dispuso que hubiera que solicitar autorización al tribunal de familia para adoptar a un menor, e incorporó diversos procedimientos pertinentes en la Ley de Litigios Familiares. El Gobierno también se aseguró de que cuando un tribunal de familia haya de emitir un fallo respecto de la adopción de un muchacho mayor de 13 años de edad, se tenga en cuenta la opinión de este, a fin de que se respeten sus intereses y sus ideas durante el procedimiento. La República de Corea firmó el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional en mayo de 2013 y actualmente prepara las leyes nacionales de aplicación. Los ministerios competentes han estudiado la retirada de la reserva al artículo 21, párrafo a), de la Convención sobre los Derechos del Niño, y el proceso de retirada está ya en curso. Además, el Reglamento de Litigios Familiares se modificó en diciembre de 2016 y, así, se prescribió que la educación de los progenitores en materia de adopción fuera obligatoria en virtud del Código Civil, ya que antes esa educación solo era obligatoria en los supuestos de adopción previstos en la Ley de Casos Especiales relativos a la Promoción de la Adopción y sus Procedimientos. Según el reglamento modificado, los padres adoptivos deben recibir educación sobre las características psicológicas y emocionales de los hijos adoptivos y sobre cómo ejercer su paternidad debidamente antes de que puedan adoptar de manera legal. Está previsto que esa medida proteja los derechos de los hijos adoptivos y ayude tanto a los padres como a los hijos adoptivos a adaptarse a su nueva estructura familiar. (Recomendaciones 10, 47)

52. A fin de prohibir los castigos corporales en las escuelas, se enmendó el Decreto de aplicación de la Ley de Enseñanza Primaria y Secundaria en 2011 y, así, el director del establecimiento docente disciplinará u orientará a los estudiantes, pero tendrá prohibido aplicar instrumentos a su cuerpo para infligirles dolor. Por lo que respecta a los abusos contra niños, el Gobierno promulgó la Ley de Casos Especiales relativos a la Penalización de los Delitos de Abusos contra Niños en 2014, en la que se endurecieron las sanciones y las penas contra los autores de esos delitos, se amplió la lista de instancias obligadas a denunciarlos, se enunciaron los motivos de restricción del ejercicio indebido de la patria potestad y se dispuso que la policía y los organismos especializados en protección infantil tuvieran acceso al lugar de los hechos cuando hubieran recibido una denuncia de abusos contra un niño. El Comité Interministerial de Lucha contra el Abuso contra los Niños entró en funcionamiento en 2015 y publicó las Medidas de lucha contra los abusos que sufren los niños, elaboradas mediante consultas y cooperación continuas, en marzo de 2016. El Gobierno también ha elaborado y difundido diversos tipos de materiales de educación parental. Se ha organizado una semana del asesoramiento parental, en la que se ofrece a los progenitores instrucción y orientación acerca de los abusos que sufren los niños y de las campañas de prevención de esos abusos. (Recomendaciones 17, 38, 40, 41)

53. Con miras a prevenir los abusos contra los niños, el Gobierno ha reforzado la educación ampliando el conjunto de instituciones obligadas a recibir educación preventiva sobre abusos sexuales, entre ellas las escuelas y los lugares de trabajo. El Gobierno ha endurecido las penas por delitos sexuales, ha nombrado un equipo policial de investigación y unos fiscales que se ocupan exclusivamente de la violencia sexual y ha organizado cursos prácticos anuales para formar a los investigadores encargados de esclarecer los delitos contra las mujeres y los niños, todo ello para facilitar una respuesta y una investigación rápidas. Las víctimas de delitos sexuales reciben asistencia de los abogados de oficio y ayuda para formular declaraciones. Los delincuentes sexuales no solo son susceptibles de sanciones penales, sino que también quedan inscritos en el registro de delincuencia sexual y tienen prohibido trabajar en centros destinados a niños y jóvenes. Los tribunales pueden ordenar a los autores de delitos sexuales contra niños y jóvenes que lleven dispositivos de vigilancia en los tobillos y también pueden ordenar a los delincuentes que tengan un

comportamiento sexual desviado y más de 19 años de edad que se sometan a un tratamiento farmacológico que puede durar un máximo de 15 años. (Recomendación 41)

54. A los niños sospechosos de delitos se les garantizan los servicios de ayudantes nombrados por el Estado y la posibilidad de acompañar a la persona que los represente para obtener asesoramiento especializado o asistencia jurídica. A los menores reclusos se los separará de los adultos mayores de 19 años de edad. Se ha reformado el Reformatorio de Menores para reducir el tamaño de los pabellones de reclusión y se han adoptado varias medidas para restaurar la confianza en las relaciones familiares y alentar a los delincuentes juveniles a que acudan a la universidad o estudien formación profesional. En el caso de esos delincuentes, se fomentan enérgicamente medidas alternativas a la reclusión, como la suspensión de la inculpación a cambio de que la persona se someta a medidas educativas o la emisión de una orden de prestación de servicios comunitarios o de una orden de asistir a una clase. Por otra parte, en 2014, se enmendó el Decreto de aplicación de la Ley de Trato de los Delincuentes Juveniles Protegidos para que esos delincuentes tuvieran suficientes oportunidades de formular una declaración durante las investigaciones relativas a la adopción de medidas disciplinarias, y en la práctica el Comité de Determinación del Trato se asegura de que los reclusos menores tengan suficientes oportunidades. Los tribunales tienen la obligación de oír a los niños mayores de 13 años de edad cuando adopten decisiones sobre la patria potestad o la tutela o la adopción. Se está reformando la Ley de Litigios Familiares para exigir que se tenga en cuenta la opinión del niño con independencia de su edad en todas las causas de derecho familiar que puedan afectar a su bienestar. (Recomendación 45)

55. El Gobierno ha reformado el Código Penal introduciendo, como novedad, el delito de trata de seres humanos, a fin de ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En el Código Penal reformado se amplió la definición de “secuestro” y “raptó”, en la que anteriormente se enunciaban, como fines del delito, los de “cometer un acto indecente, mantener relaciones sexuales o contraer matrimonio, o pretender el lucro” y “el traslado de una persona fuera de la República de Corea”, y se incluyeron, también como fines, los de “explotación laboral, trata con fines sexuales u obtención de órganos”. Los delitos de trata de seres humanos, que pasaron a considerarse más graves a raíz de esa reforma, también se detallaron de manera más específica, dividiéndose en los de lesiones corporales, asesinato y homicidio, con arreglo al principio de responsabilidad. Toda persona que capte, traslade o entregue a otra con la intención de cometer el delito de trata pasa a ser autor de este, en lugar de mero cómplice, en el Código Penal reformado, dado que en este se definen tales actos como actos delictivos propiamente dichos. Se ha instituido el principio de la jurisdicción universal para sancionar a los nacionales extranjeros que se hallen en el territorio de la República de Corea y hayan cometido ese tipo de delitos fuera de dicho territorio. El Gobierno ha presentado el proyecto de ley de ratificación del Protocolo sobre la Trata de Personas, que fue aprobado por la Asamblea Nacional en 2015, y ya se ha depositado el instrumento de ratificación en las Naciones Unidas. El Protocolo entró en vigor en Corea el 5 de diciembre de 2015. (Recomendaciones 42, 43)

## **F. Protección de los derechos de las minorías**

56. Habida cuenta del aumento de la población extranjera residente en la República de Corea, el Gobierno ha aprobado la Ley Marco de Trato de los Extranjeros Residentes en la República de Corea, a partir de la cual formula los planes básicos de la política de inmigración con periodicidad quinquenal. En el Segundo Plan Básico de Políticas de Inmigración, que se halla en vías de ejecución, se hace hincapié en el orden público y la seguridad y en la responsabilidad y las aportaciones de los inmigrantes. Asimismo, se enuncian unas tareas de política específicas para perfeccionar el ordenamiento jurídico, de modo que se respeten los derechos humanos de los inmigrantes, se evite la discriminación contra ellos y se concencie a la opinión pública respecto de la diversidad cultural. Partiendo del Plan Básico, el Gobierno elabora anualmente unos planes de ejecución y realiza una evaluación anual de los resultados de dicha ejecución. Además de evaluarse los

progresos en la ejecución de cada tarea, se fijan unos índices para cada objetivo de política, a fin de determinar la eficacia de conjunto de la política de que se trate. (Recomendaciones 31, 32, 46, 69)

57. Habida cuenta de las características del régimen de permisos de trabajo, resulta difícil suprimir íntegramente la restricción de que los trabajadores migrantes se trasladen a otro lugar de trabajo. Sin embargo, a fin de evitar que se restringieran los derechos de esos trabajadores a causa de la prohibición de dicho traslado, el Gobierno modificó las reglamentaciones oportunas para permitir dicho traslado por motivos distintos del derivado de la propia responsabilidad del trabajador a partir de julio de 2012, sin que el trabajador tuviera que obtener el consentimiento del empleador. Esos traslados no se computan a los efectos del número máximo de traslados permitidos a todos los trabajadores migrantes. Además, en 2016, el Gobierno modificó las reglamentaciones oportunas para garantizar que un traslado de lugar de trabajo debido a la infracción de la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo o la Ley del Salario Mínimo o un traslado decidido por un subcomité del Consejo de Defensa de los Derechos y los Intereses de los Trabajadores Migrantes tampoco se computaran a los efectos de ese número máximo, a fin de proteger los derechos y los intereses de esos trabajadores. (Recomendación 65)

58. Los trabajadores migrantes que hayan entrado en la República de Corea en virtud del régimen de permisos de trabajo gozan de los mismos derechos laborales fundamentales que los nacionales coreanos. En junio de 2015, el Tribunal Supremo de Corea resolvió que todos quienes desempeñaran un trabajo a cambio de una remuneración, incluidos los trabajadores indocumentados, eran trabajadores a efectos legales. Ulteriormente se creó un sindicato de trabajadores migrantes. Por intermedio del Centro de Apoyo a los Trabajadores Extranjeros de Corea, creado en beneficio de los trabajadores extranjeros y migrantes, el Gobierno ofrece tanto servicios de asesoramiento sobre las dificultades derivadas de las diferencias culturales y la comunicación lingüística imperfecta como clases de idioma, derecho y cultura coreanos. Desde 2009, el Gobierno vigila especialmente los lugares de trabajo que contratan a trabajadores migrantes que llevan en el país menos de tres meses y ofrecen a esos trabajadores ayuda en su adaptación inicial al país. Asimismo, el Gobierno crea, en los centros de empleo de toda la nación, unos consejos de defensa de los intereses y los derechos de los trabajadores migrantes y dirige esos consejos, por intermedio de los cuales estudia medidas destinadas a resolver los conflictos entre esos trabajadores y sus empleadores e imparte formación a esos trabajadores para que desarrollen sus capacidades profesionales. Los trabajadores migrantes tienen, al igual que los nacionales coreanos, la obligación de suscribir el seguro médico nacional y el seguro de indemnización en caso de accidente laboral, pero la suscripción del seguro de empleo es opcional. Si bien la inscripción en el fondo nacional de pensiones está sujeta al principio de reciprocidad, la política de reembolso de una suma fija se aplica a todos los trabajadores migrantes que hayan entrado en el país en virtud del régimen de permisos de trabajo. Además, el Gobierno ha instituido un régimen de seguros destinado exclusivamente a los trabajadores migrantes, que servirá como protección contra los retrasos en el pago de la indemnización por despido y de los salarios, como red de seguridad para que regresen a su país sin contratiempos y como medida de ayuda en casos de lesión o muerte que no se deriven de un accidente laboral. Por otra parte, a fin de proteger a los trabajadores migrantes de los sectores agrícola y ganadero, el Gobierno, que inspecciona 3.000 lugares de trabajo anualmente, realiza más del 30% de esas inspecciones en lugares pertenecientes a esos sectores. Asimismo, el Gobierno redacta y distribuye unos formularios normalizados de contrato laboral para esos sectores, a fin de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores migrantes y de garantizarles unos derechos laborales y unas condiciones de trabajo dignas. (Recomendación 67)

59. El Gobierno presta servicios a las mujeres migrantes que son víctimas de la violencia doméstica por medio del Centro de Ayuda Urgente a las Migrantes, fundado en 2006. Desde 2014, se empezaron a prestar servicios en 13 idiomas. Desde abril de ese mismo año y por medio de la línea de atención telefónica Danuri, el Gobierno ofrece un servicio integral y urgente de asesoramiento sobre la vida en Corea y la presentación de denuncias por violencia doméstica. El Centro de Acogida de Mujeres Migrantes ofrece protección y seguridad a las migrantes que son víctimas de esa violencia y los hijos que tengan a su cargo y les presta asesoramiento, tratamiento médico, asistencia jurídica y

ayuda para salir de su situación. El promedio de personas que recibieron protección en el centro aumentó de 17 en 2008 a 271 en 2016. Además, en la Ley de Inmigrantes figuran disposiciones especiales que autorizan a prorrogar la estancia de un migrante en la República de Corea, cuando sea víctima de violencia doméstica, violencia sexual, trata u otra forma de violencia cometida en el país y haya hecho trámites para ir a juicio o solicitado a un órgano de investigación que haga averiguaciones o tenga pendientes procedimientos médicos de otra índole, con objeto de que las víctimas puedan incoar actuaciones judiciales con confianza. (Recomendación 39)

60. Los hijos de inmigrantes indocumentados no tienen derecho al seguro médico nacional ni a prestaciones de salud. No obstante, cuando sean menores de 12 años, tendrán derecho a que se les administren gratuitamente las vacunas de ámbito nacional contra 17 enfermedades. Para garantizar unos servicios esenciales de atención sanitaria a quienes no tengan derecho a recibir prestaciones del seguro médico nacional ni prestaciones de salud, el Gobierno les concede unos subsidios médicos por un máximo de 5 millones de won por cada hospitalización o intervención quirúrgica y abona, a los menores de 18 años, las facturas médicas correspondientes a la atención prenatal y los tratamientos ambulatorios. Además, los hijos de inmigrantes indocumentados tienen derecho a ingresar en guarderías, siempre que sus progenitores paguen los gastos por sí mismos. A los menores de 2 años, el Gobierno les garantiza servicios de guardería en un centro, que recibirá una subvención directa por el importe de los gastos de atención básica. (Recomendación 66)

61. La Ley de Refugiados, que lleva en vigor desde julio de 2013, tenía por objeto incrementar los recursos técnicos especializados destinados al procedimiento de reconocimiento de refugiados y ofrecer prestaciones sociales a los refugiados y los solicitantes de asilo reconocidos como tales. Aparte de ello, en la Ley se reconoce a los solicitantes de asilo el derecho a recopilar documentación favorable, el derecho a un abogado, el derecho a disponer de servicios de interpretación durante las entrevistas y el derecho a solicitar la condición de refugiado en el punto de entrada, a los efectos de determinación de dicha condición. Además, a medida que se intensificó la guerra civil en Siria, a partir de 2014 se concedió a los solicitantes de asilo sirios el derecho a recibir asistencia humanitaria cuando no pudieran ser reconocidos como refugiados en virtud de la Ley de Refugiados. En 2015, el Gobierno puso en marcha un proyecto experimental de tres años de duración, en el que se acoge a refugiados en vías de reasentamiento. El Gobierno tiene previsto examinar los resultados y, a partir de dicho examen, decidirá si transforma el proyecto experimental en un proyecto propiamente dicho. (Recomendación 68)

62. Asimismo, el Gobierno concede a los solicitantes de asilo necesitados subsidios para hacer frente a la carestía de la vida y les ofrece una vivienda en el Servicio de Inmigración de Corea. Los solicitantes de asilo tienen derecho a un visado de trabajo a los seis meses de haber presentado su solicitud de que se les conceda la condición de refugiado. Quienes sean reconocidos como refugiados se beneficiarán también de seguridad social, subsidios básicos de subsistencia, educación y formación para adaptarse a la sociedad. Los cónyuges de las personas reconocidas como refugiados obtendrán permiso para entrar en la República de Corea y residir en ella. Todos los extranjeros registrados, incluidos los refugiados, pueden prestarse voluntariamente a recibir una educación que les permita adaptarse a la sociedad. Asimismo, el Gobierno procura alentar los intercambios culturales entre los residentes y los migrantes, así como la inserción social, y para ello apoya a las fundaciones culturales regionales. (Recomendaciones 64, 68)

#### **IV. Las promesas de contribuciones voluntarias y las contribuciones a la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel internacional**

63. Las promesas de contribuciones voluntarias y los demás compromisos que formuló la República de Corea en 2015 cuando solicitó un puesto como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ponen de manifiesto la sincera adhesión del Gobierno a las recomendaciones que se le hicieron durante el segundo EPU, y en el capítulo III se expone, de manera pormenorizada, la situación en que se halla su aplicación.

64. El Gobierno formuló, en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, el compromiso voluntario de contribuir a las actividades del Consejo de Derechos Humanos, así como sus promesas de proteger y promover los derechos humanos en los ámbitos nacional e internacional. Como demuestran los compromisos voluntarios, la República de Corea, en su condición de miembro del Consejo de Derechos Humanos durante el período 2016-2018, ha contribuido a mejorar los derechos humanos en todo el mundo y a mejorar el funcionamiento del Consejo participando activamente en los debates sobre la protección y la promoción de los derechos humanos de los grupos vulnerables, especialmente las mujeres, los niños y las personas con discapacidad. En particular, la República de Corea ha presentado una resolución sobre “administraciones locales y derechos humanos” con periodicidad anual o bienal, con lo que ha concienciado a la opinión pública mundial respecto de la responsabilidad que tienen esas administraciones de proteger los derechos humanos. En 2016, el Representante Permanente de la República de Corea en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Choi Kyong-lim, fue nombrado Presidente del Consejo de Derechos Humanos, cargo en cuyo ejercicio realizó aportaciones considerables a los debates que se celebraron en el Consejo sobre cómo aumentar la eficacia y la efectividad de este.

65. Por otra parte, dado que la República de Corea es miembro de varias juntas ejecutivas y de una comisión del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno participa en las iniciativas mundiales para proteger y promover los derechos humanos de los grupos vulnerables. En su condición de miembro de la Junta Ejecutiva de ONU-Mujeres, miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y miembro de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la República de Corea se ha esforzado por promover la igualdad de género y empoderar a las mujeres y ha participado activamente en los debates mundiales sobre la promoción y la protección de los derechos humanos de los niños. Además, el Representante Permanente de la República de Corea ante la Organización presidió la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre 2015 y 2016, y en el ejercicio de dicho cargo procuró que la sociedad fuera más inclusiva para esas personas. La República de Corea ha participado en las iniciativas mundiales de protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

## V. Progresos realizados en las cuestiones nuevas y dificultades conexas

66. Conforme se han elaborado, en el Consejo de Derechos Humanos, las normas internacionales relativas al respeto de los derechos humanos por parte de las empresas transnacionales, el Gobierno ha adoptado medidas para ejercer como mediador entre las empresas y los sindicatos en los casos en que se presenten denuncias por vulneración de los derechos humanos contra empresas ante el Centro Nacional de Contacto, instituido con arreglo a las Directrices de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) para las Empresas Multinacionales. En 2013, el Gobierno reorganizó el Centro Nacional de Contacto para que participaran en este tanto él mismo como los especialistas en responsabilidad social de las empresas del sector privado. A partir de 2017, también se ha invitado a especialistas en asuntos laborales y a especialistas en mediación a que participen en ese centro y, en marzo de ese mismo año, la República de Corea pidió a la secretaría de la OCDE que sus especialistas hicieran un examen de la labor del centro. Por lo que respecta al procedimiento de presentación de reclamaciones, el Centro ha organizado, en fechas recientes, unas reuniones entre las partes para resolver las reclamaciones y ha formulado las recomendaciones previstas en las Directrices de la OCDE para las Empresas Multinacionales. La República de Corea procurará seguir gestionando el Centro Nacional de Contacto de manera imparcial y revelará los pormenores de ese proceso de gestión de manera transparente, con objeto de ganarse la confianza de los diversos interesados. En la actualidad, la República de Corea estudia la posibilidad de elaborar unos planes de acción nacionales sobre las empresas y los derechos humanos, teniendo en cuenta las Directrices de la OCDE, las directrices técnicas de los PAN y las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea.

67. A raíz del aumento de los llamamientos que se hicieron al Gobierno para que tomara medidas destinadas a hacer frente a la vulneración de los derechos humanos fundamentales y a los malos tratos en el ejército, se promulgó la Ley Marco del Estatuto y el Servicio Militares en diciembre de 2015. En esa Ley se exige a las autoridades militares que impartan periódicamente cursos sobre derechos humanos en el ejército, se obliga a todos los soldados a denunciar los malos tratos infligidos por otro y se garantiza protección a los soldados que presenten denuncias de malos tratos, a fin de erradicar las palizas y los tratos crueles en el ejército. Todos los años, el Ministerio de Defensa Nacional realiza visitas sobre el terreno para inspeccionar la situación de los derechos humanos en el ejército y también vigila la aplicación de la política de derechos humanos en este estamento por medio del Consejo de Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas y de la Comisión Consultiva en Asuntos de Derechos Humanos del Ejército. En julio de 2017, el ejército puso en funcionamiento el Grupo de Vigilancia de los Derechos Humanos en el Ejército, que está compuesto por soldados, padres y ciudadanos normales y que atiende activamente los llamamientos para que se mejore el respeto de los derechos humanos en este estamento. A las políticas que ha aplicado el Ministerio de Defensa Nacional en materia de protección de los derechos humanos, se suma actualmente la presentación, a la Asamblea Nacional, de un proyecto de ley de constitución de un mecanismo independiente de seguimiento, en el que se prevé nombrar un oficial del ejército encargado de los derechos humanos en la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, a fin de impedir que se vulneren esos derechos en el ejército y de ofrecer recursos jurídicos que reparen esas vulneraciones. El Gobierno también promoverá activamente esas iniciativas.

68. Está previsto que en 2018 la República de Corea se convierta en una sociedad envejecida, en la que los mayores de 65 años de edad representarán el 14% de la población. Habida cuenta de ello, cuestiones como la pobreza de las personas de edad, el suicidio de estas personas, la comisión de abusos contra ellas y el mantenimiento de estas personas por parte de otras personas de edad se están convirtiendo en objeto de interés público. En respuesta a este interés, el Gobierno instituyó un plan de pensiones básicas en julio de 2014, en virtud del cual el 70% de los mayores de 65 años ya reciben prestaciones en junio de 2017. Además, en este mismo año, unas 440.000 personas participan en el programa de empleo de personas de edad destinado a las que tengan dificultades para encontrar empleo en el mercado laboral. En respuesta al aumento de la tasa de suicidios de las personas de edad, en 2007 se puso en marcha un programa para vigilar a estas personas mediante visitas personales, llamadas telefónicas y otros mecanismos. En 2011, el Gobierno concertó una asociación con el sector privado y ha prestado servicios para vigilar la seguridad de las personas de edad y otros servicios de voluntarios. En 2014 entró en funcionamiento un programa de amistad para ayudar a los ciudadanos de edad que viven solos a hacerse una red de contactos sociales. Para prevenir los abusos contra las personas de edad y proteger de abusos ulteriores a quienes ya hayan sido víctimas de ellos, a partir de 2004 el Gobierno ha incrementado la construcción de infraestructuras como establecimientos de protección de las personas de edad, centros de acogida para personas de edad víctimas de abusos y otras infraestructuras análogas. En 2017, se declaró que el día 15 de junio sería el Día de la Prevención de los Abusos contra las Personas de Edad, a fin de sensibilizar a la opinión pública respecto de la cuestión. Además, el Gobierno está perfeccionando las leyes y las instituciones pertinentes, como la Ley de Bienestar de las Personas de Edad, en virtud de la cual se endurecerán las sanciones contra los autores de abusos contra personas de edad, se publicará una lista de estos autores y se les impondrán a estos limitaciones en materia de empleo. En 2008, el Gobierno instituyó el seguro de atención a largo plazo para las personas de edad, con miras a crear un régimen sólido de prestaciones públicas. En 2017, el Gobierno delibera acerca de una reforma institucional dirigida a aliviar la carga que pesa sobre las personas de edad que se ocupan de otra persona de edad, y ello mediante la relajación de los criterios relativos a los proveedores de asistencia obligatoria previstos en el Régimen Nacional de Prestaciones Básicas de Subsistencia.